

— Condiciones de usos pormenorizados e intensidad:

• Usos permitidos y prohibidos: Se registrá la presente Unidad de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona IX - Residencial Unifamiliar Aislada Intensiva y a la Zona XII en Hilera Exclusiva a las cuales pertenece.

• Densidad máxima: 25 Viv./Ha.

• Capacidad estimada:

UE-17..... 100 Viv.

• Edificabilidad máxima lucrativa y Aprovechamiento medio:

0,72641 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad.

• Edificabilidad máxima de los equipamientos:

0,05 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad.

• Edificabilidad máxima global:

0,77641 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la Unidad.

Condiciones de edificación:

• Ordenanzas Particulares: Se registrá la presente Unidad de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona IX-Residencial Unifamiliar Aislada Intensiva y Zona XII Residencial en Hilera Exclusiva a las cuales pertenece.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 606/2003, interpuesto por D^a Antonia Carmona Parra, contra la Resolución que inadmite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución que establece la fecha de exposición de las listas de aspirantes seleccionados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Matemáticas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento Ordinario con el nº 606/2003, frente a la Junta de Extremadura,

seguido a instancias de D^a Antonia Carmona Parra, contra: "Resolución del Secretario General de Educación de 24 de marzo de 2003 mediante la que se inadmite el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra la Resolución emitida por el mismo Órgano y mediante el que se establece la fecha de exposición de las listas de aspirantes seleccionados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Matemáticas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se realiza la segunda convocatoria de actividades docentes del Plan de Formación 2003 de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

Efectuada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la programación de actividades docentes para el año 2003, esta Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo ha dispuesto la realización de la Segunda Convocatoria de actividades docentes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases:

Primera: Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo I de la presente Resolución, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos los datos.

Los interesados deberán rellenar una solicitud por cada curso, taller o seminario, pudiéndose solicitar como máximo tres actividades formativas (curso, taller o seminario), indicando en el apartado correspondiente el orden de preferencia.